REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 340

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO: 0000012

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS ORO S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.073 de 13 de enero del 2003 y DJC.03.283 de 23 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañías Subrogante, mediante RESOLUCION No. ADM-03004 de 15 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIAS ORO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 ENE 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.

CS/cmf.
EXP. 10485

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el Nº 8[illegible] del Registro Mercantil, Tomo [illegible]34 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 8[illegible] del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 24 MAR 2003

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
[illegible]